



**REGULARIZA PROCESO Y FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN, MODALIDAD FESTIVALES, CONVOCATORIA 2017**

**EXENTA N° 2381 07.12.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas No 920, de 2016 y de este Servicio, que aprobó Bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 1.280, de 2016 y de este Servicio con sus modificaciones, que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 1.736, de 2016, que formaliza nómina de proyectos inadmisibles; y en la Resolución Exenta N° 1.949, de 2016, que resuelve reposiciones contra la inadmisibilidad, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Difusión e Implementación, modalidad de Festivales, Convocatoria 2017; y lo requerido en la copia del Memorando Interno N° 12.24-807, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en su Sesión Extraordinaria No 03/2016, de fecha 06 de abril de 2016, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, entre los cuales se encontraba la Línea de Difusión e Implementación, modalidad de Festivales, Convocatoria 2017, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta No 920, de 2016, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las respectivas bases de Concurso y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos 5

personas, con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 1.280 de 2016, de este Servicio y su modificación.

Que el artículo sexto de la referida resolución, ordenaba que el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en aplicación de la normativa vigente, adoptaran las medidas administrativas que correspondieran para la contratación de las personas que habían sido designadas como integrantes de las Comisiones de Especialistas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y cuya individualización constaba en el anexo N° 1 de la sesión extraordinaria N° 05/2016 y en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.280, de 2016.

Que en consideración al procedimiento establecido en la convocatoria respectiva, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual conformó la Comisión de Especialistas para la evaluación, selección y asignación de recursos de la modalidad de Festivales de la Línea de Difusión e Implementación la cual sesionó con fecha 08 de noviembre de 2016

Que en mérito a lo anterior, fue solicitada la confección del respectivo acto administrativo que fijara la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos postulados a la modalidad referida.

Que el Departamento Jurídico de este Servicio al revisar los antecedentes para la confección del respectivo acto administrativo, detectó que don Pedro Sáez Ardura, quien integró la Comisión de Especialistas encargada de la evaluación, selección, no selección y asignación de recursos de los proyectos postulados a la Línea de Difusión e Implementación, modalidad Festivales, Convocatoria 2017, no constaba dentro de las personas designadas por el Consejo, según lo que consignaba en el anexo N° 1 de la sesión extraordinaria N° 05/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.280, de 2016.

Que asimismo y no obstante no constar su designación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en los antecedentes ya mencionados, dicha persona fue contratada por este Servicio para cumplir el rol de especialista evaluador, habiendo suscrito un contrato a honorarios con fecha 25 de agosto de 2016, el cual fue aprobado por Resolución No 869/992 de 2016.

Que en atención a lo anterior, se requirió informe al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien a través de un certificado de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, informó que existió un error de digitación en el anexo respectivo de la sesión extraordinaria N° 05/2016, no habiéndose incluido el nombre de don Pedro Sáez Ardura, el cual habría sido designado como especialistas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en esa sesión, para lo cual acompañó además el referido Anexo N° 1 rectificado y suscrito por quien presidió esa sesión y por la Secretaría (S) del Fondo.

Que en relación a ello, es del caso señalar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen No 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las desconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley No 18.575.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que regularice el proceso de esta convocatoria y fije los ganadores del concurso público indicado, por lo que



**RESUELVO****ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍZASE**

el proceso concursal del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Difusión e Implementación, modalidad de Festivales, Convocatoria 2017, incorporando como especialista a don Pedro Sáez Ardura, RUT: 7.129.243-6, en función a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE**

la selección y lista de espera de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la modalidad Festivales de la Línea de Difusión e Implementación, Convocatoria 2017, conforme consta en el acta de sesión de la Comisión de Especialistas celebrada el día 08 de noviembre de 2016:

<b>Seleccionados</b> <b>Línea de Difusión e Implementación</b> <b>Modalidad de Festivales</b> <b>Submodalidad de Muestras y Festivales no Competitivos e Itinerancias</b>					
<b>Se deja constancia que los criterios establecidos en bases para esta submodalidad son los siguientes:</b>					
<b>a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;</b>					
<b>b. A lo menos 80% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas a la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; y</b>					
<b>c. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiará el/los proyectos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país.</b>					
Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignado
402337	4ª Muestra internacional de cine y documental musical In-Edit Nescafé Concepción 2017	Catchil Producciones Limitada	Metropolitana	98,5	\$15.825.943
409060	Proceso de Error. 4º Festival Internacional de Video Experimental	Daniela Francisca Lillo Olivares	Valparaíso	98,5	\$15.755.264
400013	Sexta Muestra Internacional de Cine SURMIC	Yuri Fernando Anderson Ojeda	Los Lagos	97,0	\$12.417.410
406638	Ficpichilemu; 3 Festival Itinerante de Cine	Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	96,25	\$14.733.280
404026	2º Festival de Cine de Los Andes	Daniela Andrea Fuentes Posada	Valparaíso	95,5	\$14.874.489
416590	Frontera-Sur, Primer Festival de Cine de No Ficción de Concepción.	Cristian Marcelo Saldía Ramírez	Bío Bío	94,75	\$15.988.472
409125	Tuwun Muestra de Cine Indígena de Wallmapu - 2ª versión	Claudina Millarwe Huilcaman Paillama	La Araucanía	91,75	\$16.000.000

<b>Lista de espera</b> <b>Línea de Difusión e Implementación</b> <b>Modalidad de Festivales</b> <b>Submodalidad de Muestras y Festivales no Competitivos e Itinerancias</b>					
<b>Se deja constancia que los criterios establecidos en bases para esta submodalidad son los siguientes:</b>					
<b>a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;</b>					
<b>b. A lo menos 80% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas a la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su</b>					



<b>asignación; y</b>					
<b>c. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiará el/los proyectos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país.</b>					
<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Monto Solicitado y Asignable</b>
415817	X Festival Internacional de Cine Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual (Cine Movilh)	Ramón Gómez Roa	Metropolitana	90,25	\$15.947.600
411931	2da versión FECIN (Festival de Cine de Estudiantes)	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Metropolitana	88,75	\$10.635.000
426159	XI Muestra de cine Polo Sur Latinoamericano en Punta Arenas	Agrupación Cultural Proa	Magallanes y de la Antártica Chilena	88,45	\$13.000.000
423526	Octavo Festival Internacional de Terror Gore Valparaíso	Deborah Elizabeth Araya Reyes	Valparaíso	84,25	\$8.592.266
422344	Cine al Sur	Christopher Emiliano Carrasco Fuentes	Los Ríos	83,5	\$13.590.611
402109	"Cine litoral", apoyo a la implementación del 2do festival de cine de la provincia de San Antonio	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Valparaíso	83,05	\$11.310.773

**Seleccionados**  
**Línea de Difusión e Implementación**  
**Modalidad de Festivales**  
**Submodalidad de Muestras y Festivales Competitivos**

**Se deja constancia que los criterios establecidos en bases para esta submodalidad son los siguientes:**

- a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y**
- b. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiará el/los proyectos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país.**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Monto Solicitado y Asignado</b>
400744	6° Festival Internacional de Animación Chilemonos	Fundación Chilemonos	Metropolitana	98,5	\$29.999.380
407832	Festival Audiovisual para Niños, FAN CHILE 2017	Fundación Nativo Digital	Metropolitana	98,5	\$29.995.000
400675	Noveno Festival Internacional de Cine de Iquique FICIQQ.9	Compañía de Teatro Humberstone	Tarapacá	96,25	\$29.997.600
414493	7° festival de cine de la patagonia Aysén	Agrupación patagonia visual	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	96,25	\$29.989.136
425495	AMOR, Festival Internacional de Cine LGBT+	Santiago, InC SpA	Metropolitana	95,5	\$21.103.310
409294	BioBioCine Festival de Cine de Concepción	Productora Audiovisual Imaginaria Compañía Limitada	Biobío	94,75	\$30.000.000
414710	DocsBarcelona Valparaíso 2017	Productora 500 Nanometros Limitada	Valparaíso	93,25	\$29.997.590
408858	Tercer festival de cine de La Serena	Centro Cultural Organizarte De Ovalle	Coquimbo	92,8	\$29.950.000
414829	10° Festival de Cine Chileno (FECICH)	Centro Cultural Quilpué	Valparaíso	92,8	\$26.063.837



	2017)	Audiovisual			
422913	Bestias Danzantes Festival Cine de Danza	Productora Cultural Elisa Nelen Dominguez Lazcano E.I.R.L.	Metropolitana	91,75	\$28.732.797
401986	FEMCINE7 Festival Cine de Mujeres de Chile	Fundación Planeta Emprende	Metropolitana	91,0	\$29.982.650

**Lista de espera  
Línea de Difusión e Implementación  
Modalidad de Festivales  
Submodalidad de Muestras y Festivales Competitivos**

Se deja constancia que los criterios establecidos en bases para esta submodalidad son los siguientes:

- a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
- b. Ante proyectos de igual puntaje se privilegiará el/los proyectos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país.

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
419782	6º Festival Internacional de Cine para Niños, Niñas y Adolescentes Ojo de Pescado	Corporación Cultural Ojo de Pescado	Valparaíso	90,0	\$29.997.017
407793	Ficwallmapu 2017	Clacpi Producciones y Servicios Limitada	La Araucanía	89,75	\$29.999.375
426592	FICAMS2017, sexto Festival Internacional de Cine de la Antártica sobre Ambiente y Sustentabilidad	Recabarren y Fernandez Limitada	Magallanes y de la Antártica Chilena	89,65	\$29.999.616
419447	XIII Festival de Cine Documental De Chiloé, 2017	Tirol Limitada	Los Lagos	86,5	\$28.083.770

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la no selección del siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la modalidad Festivales de la Línea de Difusión e Implementación, conforme consta en el acta de sesión de la Comisión de Especialistas celebrada el día 08 de noviembre de 2016:

<b>No Seleccionado Línea de Difusión e Implementación Modalidad de Festivales Submodalidad de Muestras y Festivales Competitivos</b>			
Folio	Título	Responsable	Puntaje
425731	Festival de Cine de Ovalle 2017	Prize Producciones EIRL	83,75

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE** la no elegibilidad de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la modalidad Festivales de la Línea de Difusión e Implementación, conforme consta en el acta de sesión de la Comisión de Especialistas celebrada el día 08 de noviembre de 2016:

<b>No Elegibles Línea de Difusión e Implementación Modalidad de Festivales Submodalidad de Muestras y Festivales no Competitivos e Itinerancias</b>			
Folio	Título	Responsable	Puntaje
402737	Salamandra Cine - Programa Ventana Latam 2017	Francisco Schüller Besa	80,9
416424	CorreVuela, Muestra de cine consciente en comunidad	Asociación Arteria Audiovisual	77,8
426727	El Safari de la Memoria: Una	Valdivia Film	77,5



	Itinerancia con Patricio Guzmán		
425546	Cine Club Transfrontera	Productora Audiovisual Mimbres SPA	74,0
425387	Documentales Ecocinema Chile 2017	Claudio Andres Rojas Vargas	71,0
426390	Potenciar y diversificar la programación anual del cine-club cco	Corporación Cultural Osorno	69,6
423143	Itinerancia: El documental reflejo de identidad	Rodrigo Alberto Terreros Andrade	64,5
404533	Cine itinerante Transeuntes	Francisco Eduardo Mora Campodonico	63,25
412173	Itinerancia 8º festival internacional de cine Tarapaca	Andrés Esteban Reyes Montenegro	62,7
426555	Cine chileno en acción	Organización cultural Filtro	52,5

<b>No Elegibles</b>			
<b>Línea de Difusión e Implementación</b>			
<b>Modalidad de Festivales</b>			
<b>Submodalidad de Muestras y Festivales Competitivos</b>			
Folio	Título	Responsable	Puntaje
409960	Miradas internas, Festival de Cine en la Cárcel	Mitomana Eirl	79,0
402061	4to Festival de Cine de Los Cerros de Valparaíso 2017	Corporación Cinematográfica Chilena	73,0
425949	XI Festival de Cine Social y de los Derechos Humanos Cine Otro	Colectivo Cine Forum	61,45

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,**  
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en el artículo segundo, tercero y cuarto, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesión de la Comisión de Especialistas de fecha 08 de noviembre de 2016, las que forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la



Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

**TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que se encuentran en lista de espera y a los postulantes mencionados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo



lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

**ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta No 1.280, de 2016, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para sustituir el anexo N° 1 del acta de la sesión extraordinaria N° 05/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que se encuentra bajo su custodia, por una copia del referido anexo rectificado que fue acompañado como insumo para la elaboración del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**ERNESTO ORTONE RAMÍREZ**  
MINISTRO PRESIDENTE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**MCA/CPAM/AIR**  
**Resol 06/1229-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en las actas que forman parte del presente acto administrativo.

